



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

549



BUENOS AIRES, 11 MAY 2006

VISTO el expediente N° 13814/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Matemática Aplicada y los Departamentos Académicos San Salvador, Buenos Aires-Prefectura Naval Argentina y Rafaela, solicitan el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES DE COMPUTADORAS, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 369/05, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION N°

5 4 9



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES DE COMPUTADORAS que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN REDES DE COMPUTADORAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Matemática Aplicada y los Departamentos

Sy: M/



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Académicos San Salvador, Buenos Aires-Prefectura Naval Argentina y Rafaela, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

*Sr.* ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*L.S.*  
*Z.M.*  
RESOLUCIÓN N° 5 4 9

*LIC. DANIEL J. ELMUS*  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

5 4 9



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES DE COMPUTADORAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Matemática Aplicada y Departamentos Académicos San Salvador, Buenos Aires-Prefectura Naval Argentina y Rafaela.**

- ◆ Diseñar, construir, instalar, programar, operar, reparar, medir y mantener redes vinculadas por medios físicos o por irradiación de ondas, para datos producidos de manera directa por sistemas computarizados o codificados a datos por otros sistemas o componentes electrónicos.
- ◆ Configurar y poner en funcionamiento los dispositivos electrónicos, partes y piezas asociados a las redes de computadoras.
- ◆ Resolver problemas operativos de seguridad física y lógica en redes de computadoras.
- ◆ Integrar el equipo de desarrollo de sistemas participando en temas relacionados con su especialidad.

21/02/2006



RESOLUCION N°

549



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Matemática  
Aplicada y los Departamentos San Salvador, Buenos Aires-Prefectura Naval Argentina  
y Rafaela.**

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES DE COMPUTADORAS.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	MÓDULOS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	------	---------------------

**PRIMER AÑO**

*Módulo 1*

1	Arquitectura de Computadoras	1º S	84
2	Comunicaciones de Datos	1º S	84
3	Introducción a las Redes de Computadoras	1º S	98
4	Matemáticas	1º S	84

*Módulo 2*

5	Hardware de Redes	2º S	112
6	Inglés	2º S	70
7	Protocolos	2º S	112
8	Sistemas Operativos	2º S	84

**SEGUNDO AÑO**

*Módulo 1*

9	Diseño de Redes	1º S	84
10	Ética	1º S	42
11	Redes de Área Local	1º S	112
12	Seguridad en Redes	1º S	112

*Módulo 2*

13	Gestión de Redes	2º S	98
14	Ingeniería de Requerimientos	2º S	70
15	Redes de Ámbito Extenso	2º S	84
16	Redes Inalámbricas	2º S	84

-	Pasantía	-	200
---	----------	---	-----

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.614 HORAS.**